

 <p>E.S.E. HOSPITAL SANTA CRUZ DE URUMITA NIT No 800.213.942-1</p>	E.S.E. HOSPITAL SANTA CRUZ DE URUMITA		CODIGO: ESE-HSC-SA-2019	
	NIT No 800.213.942-1		VERSION:01	
	Resolución de Habilitación No S-00956 de Septiembre 30 de 2.005		Fecha: 2-01-2019	
	COMUNICACIONES E INFORMES			Pag. N° 1
	NOMBRE DEL PROCESO:	RESPONSABLE:		
PLAN DE ADQUISICIONES	GERENCIA			

RESOLUCION No. 010 DE 2.023

(Enero 25)

Por la cual se aprueba y adopta el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios para la vigencia 2.023 de la E.S.E. HOSPITAL SANTA CRUZ DE URUMITA – LA GUAJIRA

El(La) Gerente de la Empresa Social del Estado E.S.E. HOSPITAL SANTA CRUZ DE URUMITA en uso de las atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto 031 del Treinta (30) de Marzo de Dos Mil Veinte y el Acta de Posesión Número 31 del Treinta y un (31) de Marzo de Dos Mil Veinte

CONSIDERANDO:

Que el decreto 1510 del 17 de julio de 2013 en su artículo 4 establece que “Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones”.

Que el mismo decreto en su artículo 7 establece que “La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; excluir obras, bienes y/o servicios; o modificar el presupuesto anual de adquisiciones”.

Que es obligatorio de las Empresas Sociales del Estado, establecer las actividades para la programación, elaboración, ejecución, control y evaluación del Plan de Adquisiciones como herramienta de gestión administrativa.

Que basados en la Ley 598 de 2002, Decreto 3512 de 2003, Decreto 1737 de 1998 entre otros que regulan lo pertinente al plan de Compras y/o Adquisiciones.

Que la entidad estatal debe actualizar el plan anual de adquisiciones cuando: 1.-Haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de recursos; 2.- Para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; 3.- Excluir obras, bienes y/o servicios; 4.- Modificar el presupuesto anual de adquisiciones.

 <p>E.S.E. HOSPITAL SANTA CRUZ DE URUMITA NIT No 800.213.942-1</p>	E.S.E. HOSPITAL SANTA CRUZ DE URUMITA		CODIGO: ESE-HSC-SA-2019	
	NIT No 800.213.942-1		VERSION:01	
	Resolución de Habilitación No S-00956 de Septiembre 30 de 2.005		Fecha: 2-01-2019	
	COMUNICACIONES E INFORMES			Pag. N° 2
	NOMBRE DEL PROCESO:	RESPONSABLE:		
PLAN DE ADQUISICIONES	GERENCIA			

Continuacion RESOLUCION No. 010 DE 2.023

Que mediante resolución No 396 del Veintidós (22) de Diciembre de Dos Mil Veintidos (2022), emanada por el COMFIS del Municipio de Urumita - Departamento de La Guajira y previo concepto favorable de la Junta Directiva de la ESE, mediante Acuerdo No 019 del Diecinueve (19) de Diciembre de Dos Mil Veintidos (2022), por medio del cual se aprueba El Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2.023

Que en el Presupuesto de Gastos aprobado, se encuentran los rubros de Servicios personales indirectos, Gastos Generales, Gastos de comercialización y prestación de servicios, y gastos de inversión, todos ellos hacen parte del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2.023

Que la Empresa Social del Estado E.S.E. HOSPITAL SANTA CRUZ DE URUMITA, ha diseñado el Plan Anual de Adquisiciones inicial, a ejecutarse durante la vigencia 2.023, de acuerdo al documento adjunto, el cual hace parte integral del presente acto administrativo por valor inicial de : UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$ 1.853.645.903).

El Plan Anual de Adquisiciones (PAA) es un instrumento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en el señalado.

Que la E.S.E. HOSPITAL SANTA CRUZ DE URUMITA, proyectó la distribución de las partidas presupuestales generales asignadas para atender el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal 2.023 en las diferentes fuentes de gasto, en sus respectivos rubros.

Que con base en la información suministrada por las diferentes dependencias de la entidad, el comité de compras de ESE elaboró el Plan de Adquisición correspondiente a la vigencia 2.023, el cual está ajustado al presupuesto de la vigencia y conforme a la estructura prevista en las disposiciones legales vigentes.

El Plan Anual de Adquisiciones (PAA) que se adopta a través del presente acto administrativo podrá ser sujeto a las modificaciones y adiciones necesarias que surjan en la aplicación del Plan de Acción de la ESE y a la ejecución presupuestal

Que el Decreto 1082 de 2015, por el medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, en la subsección 4, Plan Anual de Adquisiciones, Artículo 2.2.1.1.1.4.1., señala que las entidades estatales deben elaborar un Plan de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretende adquirir durante el año.

 <p>E.S.E. HOSPITAL SANTA CRUZ DE URUMITA NIT No 800.213.942-1</p>	E.S.E. HOSPITAL SANTA CRUZ DE URUMITA		CODIGO: ESE-HSC-SA-2019	
	NIT No 800.213.942-1		VERSION:01	
	Resolución de Habilitación No S-00956 de Septiembre 30 de 2.005		Fecha: 2-01-2019	
	COMUNICACIONES E INFORMES			Pag. N° 3
	NOMBRE DEL PROCESO:	RESPONSABLE:		
PLAN DE ADQUISICIONES	GERENCIA			

Continuación Continuación RESOLUCION No. 010 DE 2.023

Que esta entidad en cumplimiento de lo consagrado en los artículos 74 de la Ley 1174 de 2011 y 2.2.1.1.1.4.3., del Decreto 1082 de 2015, debe publicar en la página Web y en el SECOP, en la forma que para el efecto dispuso Colombia Compra Eficiente.

Que con el fin de garantizar la transparencia en cuanto al óptimo uso de los recursos financieros, se hace necesario adoptar el plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la E.S.E. HOSPITAL SANTA CRUZ DE URUMITA para la vigencia de 2.023

Que una vez cumplido el procedimiento establecido por el acto administrativo mencionado, la revisión de existencias de los bienes que posee la entidad, el análisis de las necesidades reales, la identificación de los bienes y servicios que requieran certificación de calidad, se hace necesario adoptar el Plan de Adquisiciones de la ESE

9. Que como consecuencia de lo anteriormente expuesto, el Gerente del E.S.E. HOSPITAL SANTA CRUZ DE URUMITA

RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR Y ADOPTAR el Plan Anual de Adquisiciones PAA, para la vigencia 2.023, para E.S.E. HOSPITAL SANTA CRUZ DE URUMITA, cual hace parte integral de la presente resolución., el cual será ejecutado durante el periodo de la presente vigencia. por un valor total de UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$ 1.853.645.903).

PARAGRAFO: los lineamientos generales, la descripción de los elementos y cantidades a se ejecutadas, estan contenidas en documento anexo que hace parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: AMBITO DE APLICACIÓN. El presente Plan Anual de Adquisiciones 2.023, es de obligatorio cumplimiento para todos los servidores vinculados a la Empresa Social del Estado E.S.E. HOSPITAL SANTA CRUZ DE URUMITA, en cualquier nivel y en todas las áreas de la misma, y la omisión por parte de funcionario alguno, dará lugar a investigación disciplinaria, de conformidad con lo establecido en la Ley 734 de 2012, "Código Único Disciplinario"..

ARTÍCULO TERCERO: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. Corresponde Al Profesional del área Administrativa y a la Oficina de Control Interno hacer seguimiento a la ejecución del Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

 <p>E.S.E. HOSPITAL SANTA CRUZ DE URUMITA NIT No 800.213.942-1</p>	E.S.E. HOSPITAL SANTA CRUZ DE URUMITA		CODIGO: ESE-HSC-SA-2019	
	NIT No 800.213.942-1		VERSION:01	
	Resolución de Habilitación No S-00956 de Septiembre 30 de 2.005		Fecha: 2-01-2019	
	COMUNICACIONES E INFORMES			Pag. N° 4
	NOMBRE DEL PROCESO:	RESPONSABLE:		
PLAN DE ADQUISICIONES	GERENCIA			

Continuacion Continuacion Continuacion RESOLUCION No. 010 DE 2.023

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICACION. El Plan Anual de Adquisiciones PAA 2.023, se publicará a partir de la fecha en la página Web de la Entidad y en la página del SECOP, igualmente se procederá a su sensibilización a los miembros de la ESE y a sus grupos de interés. a más tardar el 31 de enero de la presente anualidad.

ARTICULO SEXTO.- El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga en su totalidad todas las disposiciones de orden superior que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE :

Dado en Urumita - La Guajira; El día Veinticinco (25) de Enero de Dos Mil Veintitres (2023)


DIANA MARCELA DAZA APONTE
 Gerente